Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

15402 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático de los ficheros de intercambio de información necesarios para la realización de procedimientos de valoración colectiva $de\ car\'acter\ general\ de\ los\ bienes\ in muebles\ urbanos.$

El artículo 73.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, otorga a los Ayuntamientos la potestad de establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos de gravamen diferenciados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atendiendo a los usos previstos en la normativa catastral, que se aplicarán, como máximo, al diez por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral.

Asimismo, los Ayuntamientos que establezcan nuevos tipos de gravamen, de acuerdo con el artículo 73.6 de dicha Ley, por estar incurso el municipio respectivo en un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, deberán aprobar dichos tipos provisionalmente con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores

Por otra parte, el artículo 75.2 de la mencionada Ley recoge la posibilidad de que, mediando un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, el Ayuntamiento pueda acordar la aplicación de una bonificación en el tributo con la finalidad de limitar el incremento de la cuota derivado de dicho procedimiento.

Esta nueva regulación hace necesario que los Ayuntamientos y las entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispongan de suficiente información catastral para que puedan aprobar en la ordenanza fiscal, si así lo estiman conveniente, los nuevos tipos de gravamen y la bonificación citada en el párrafo anterior, así como comunicar a la Dirección General del Catastro con suficiente antelación las cuotas líquidas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles resultantes de dichos acuerdos a efectos de informar sobre ellas a los contribuyentes conjuntamente con la notificación de los nuevos valores catastrales derivados de las Ponencias

El artículo 5 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, indica que el intercambio de información correspondiente deberá llevarse a cabo, siempre que sea posible, a través de la utilización de medios y tecnologías informáticas.

En su virtud, y previo informe de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.-Las Gerencias y Subgerencias del Catastro enviarán a los Ayuntamientos afectados por procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos el fichero PADVAL-CO.DGC que figura como anexo I de esta Resolución, que contendrá los valores catastrales y bases liquidables resultantes de la nueva Ponencia de valores.

Dicho fichero deberá remitirse un mes antes de que finalice el plazo legal de aprobación de las ordenanzas fiscales. De no encontrarse aprobada la Ponencia total de valores del municipio a la fecha de remisión, la información se considerará provisional y deberá ser modificada o confirmada cuando se apruebe dicha Ponencia.

Segundo.-Los Ayuntamientos y, en su caso, las Entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, deberán enviar a las Gerencias y Subgerencias del Catastro correspondientes el fichero BONIFVALCO.DGC que figura como anexo II de esta Resolución, que contendrá la información sobre los tipos de gravamen y cuotas líquidas de todos los bienes inmuebles urbanos del municipio, resultantes de las ordenanzas aprobadas.

Dichos ficheros deberán remitirse antes del inicio de las notificaciones de valores catastrales, y en el plazo máximo de un mes desde la aprobación provisional de las ordenanzas correspondientes.

Tercero.-La remisión de los ficheros aprobados por la presente Resolución se realizará utilizando medios telemáticos, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, los Ayuntamientos y las entidades locales que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberán estar registradas en la Oficina Virtual del Catastro, por el procedimiento establecido en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de abril de 2003 (BOE de 14 de mayo) y deberán disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no dispongan las Corporaciones interesadas de este sistema se podrán realizar los envíos a través de los soportes magnéticos convencionales de acuerdo con lo establecido en los anexos a la presenta Resolución.

Madrid, 11 de julio de 2003.-El Director general, Jesús S. Miranda Hita.

Formato Descripción

Longitud

Posición inicial

Grupo de Datos

ANEXO I

Fichero informático de remisión del Padrón correspondiente a los bienes inmuebles urbanos y a los valores resultantes de los procedimientos de valoración colectiva.

Nombre genérico del fichero: PADVALCO-DGC

Características de los soportes magnéticos:

Tipo de soporte: Cinta magnética de carrete abierto. Densidad de grabación: 1.600 ó 6.250 bpi.

Código de grabación: ASCII.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Tipo de registros: Fijos bloqueados.

Factor de bloqueo: 10 registros por bloque. Longitud de los registros: 720 caracteres.

Estructura del fichero:

Contendrá los siguientes tipos de registros:

Tipo 01: Registro de cabecera. Existirá uno para todo el fichero independientemente del tamaño del Padrón y de que el fichero recoja la información correspondiente a un solo municipio o varios. Tipo 55: Registro de Padrón catastral. Existirán tantos como bienes inmuebles urbanos estén incluidos en el procedimiento de Valoración Colectiva. Tipo 90: Registro de cola. Existirá uno para todo el fichero, incluso si este contiene la información de Padrón referente a varios municipios.

Detalle de la estructura:

ıra	Tipo de registro (01)	Tipo de entidad generadora	Código de la Gerencia de la DGC Código de la entidad generadora	asignado por la Gerencia de la DGC Nombre de la entidad generadora del fichero	Fecha de generación del fichero (formato	(AAAAMMDD) Hora de generación del fichero (formato	HMMSS) Tipo de fichero	Descripción del contenido del fichero	orentinicador del envio (Sempre se cumplimentará en la DGC) Ejercicio de referencia de los datos	Ejercicio de efectos de la revisión)	Relleno a espacios	0	Descripción	adrón	Tipo de registro(55)	Código de Delegación del MEH	Código de la Gerencia	Código del Municipio (DGC)	Referencia Catastral	Primera parte: identificación por
Registro de cabecera	i z	×	ŭ ŭ z z	×	z z	ŠĬ:		××			×	720	Formato De	Registro de datos de Padrón	N	N N	S Z	S S	Re	×
Registi	2	-	ကက	30	∞	9	က	9 5	<u> 4</u>		809		Longitud	Registro de	2	2	-	ဇ		7
	-	3	4 7	10	40	48	54	57	109		113	Longitud:	Posición inicial		-	8	5	9		6
	Tipo de Registro	Identificación de la entidad generadora			Datos del fichero				- And Allender			-	Grupo de Datos		Tipo de Registro	Identificación del	Bien Inmueble			

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Formato Descripción	Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formate	Formato Descripción
	16	7	×	Segunda parte: posición de la manzana en la Hoja del Plano Parcelario en la que		112	. ي	z :	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
				se ubica el centroide de la manzana		117	4 (× :	Bloque
	(,	:			121	52	×	Texto de dirección no estructurada
	23	4	z	Número secuencial del bien inmueble		146	2	z	Código postal
				riscal (Numero de Cargo) dentro de la narcela catactral		151	2	×	Escalera
		•	>	Deimor and other de control		153	က	×	Planta
	/2	-	<	Frimer caracter de control		156	က	×	Puerta
	- - - -	-	×	Segundo carácter de control					76
	59	8	z						
	ļ		;	por la Gerencia erritorial)	Identificación del	159	8	×	LIV.
	37	-	×	Carácter de control del Número Fijo del Bien Inmuehle	titular	167	-	×	Carácter de control del DNI/NIF
	38	15	×	Campo para la identificación del Bien		168	-	×	Personalidad: F, J, E (Física, Jurídica,
				Inmueble asignado por el Ayuntamiento					Enidades)
						169	09	×	Primer apellido, segundo apellido, y nombre, o razón social
	23	വ	z'	Coeficiente de participación (en caso de recibo separado, expresado con tres enteros y dos decimales)					70
	28	8	z	Código de Provincia (INE)					
	09	က	z	Código de Municipio (INE)					
	63	2	z	Distrito municipal, en caso de existir					
				64					
Domicilio tributario	. 65	2	×	Código de entidad menor, en caso de existir					
(localización del Bien Inmueble)	29	.C	z	Código de vía pública asignado por la D.G. del Catastro					
	72	2	×	Tipo de vía o sigla pública					
	77	25	×	Nombre de la vía pública					
	102	4	z	Primer número de la vía					
	106	-	×	Primera letra. (Carácter de duplicado)					
	107	4	z	Segundo número en la vía					
	111	-	×	Segunda letra. (Carácter de duplicado)					

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Formato Descripción	Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Formato Descripción
Domicilio fiscal	229	2	z	Código de Delegación del MEH	Datos	411	4	z	Año del Valor Catastral y la Base
(del titular)	231	က	z	Código del Municipio (DGC)	económicos del				Liquidable
	234	2	z	Código de Provincia (INE)		415	12	z	Valor Catastral
	236	က	z	Código de Municipio (INE)		427	12	z	Valor catastral del Suelo
	239	2	z	Código de vía pública asignado por la		439	12	z	Valor catastral de la Construcción
				D.G. del Catastro		451	12	z	Base liquidable.
	244	2	×	Tipo de vía o sigla de vía pública		463	-	×	Clave de uso de los bienes urbanos
	249	25	×	Nombre de la vía pública					según codificación establecida en el
	274	4	z	Primer número de la vía					cuadro 1 que figura al final de este
	278	-	×	Primera letra. (Carácter de duplicado)					
	279	4	z	Segundo número en la vía					
	283	-	×	Segunda letra. (Carácter de duplicado)		464	4	z	Año de la última revisión o modificación de valores
	284	Ω	z	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)		468	4	z	Año de la última notificación de nuevo valor a efectos de liquidación
	289	4	×	Bloque		472	9	z	Número de la última notificación de
	293	25	×	Texto de dirección no estructurada		ļ	ı	:	nuevo valor a efectos de liquidación
	318	2	×	Escalera		4/8	_	z	Superficie del elemento o elementos constructivos asociados al cardo en el
	320	က	×	Planta					caso de procedimientos de valoración de
	323	က	×	Puerta					fincas construidas (en metros cuadrados)
	326	2	z	Código Postal		485	7	z	Superficie del elemento o elementos del
	331	2	z	Apartado de Correos		3		:	suelo asociados al cargo, en el caso de
	336	25	×	Nombre del País					procedimientos de valoración de solares
_	361	25	×	Nombre de Provincia		707	7	Z	Confining do monitorio del monte del mario
	386	25	×	Nombre del Municipio		764	-	Z	Coenciente de propiedad respecto a la finca (expresado con tres enteros y cuatro decimales)
				182				88	odano dodinado)
					Datos de la última alteración	499	8	z	Fecha de alteración catastral
					catastral				(- 1 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

6

Entidad origen de la alteración (Gerencia 'G', Entidad colaboradora 'E', Notario o Registrador, 'N')

×

507

catastral

	Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Formato Descripción
or uro.			Re	Registro de cola	ola
5	Tipo de Registro	-	2	z	Tipo de registro (90)
2 50 60 60	Datos de cola	е	7	z	Número total de registros de tipo igual a 55, (registros de datos de unidad fiscal/titular)
ales		10	15	z	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad urbana
acion		. 25	15	z	Valor catastral total del suelo, como suma de los valores catastrales del suelo contenidos en los registros de unidad urbana
		40	15	z	Valor catastral total de la construcción, como suma de los valores catastrales de construcción contenidos en los registros de unidad urbana
		55	15	z	Base Liquidable total, como suma de las bases liquidables contenidas en los registros de unidad urbana
		70	651	×	Relleno a espacios
		Longitud:			720
	CUADRO 1 CODIFICACIÓN DE LOS USOS DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS CODIGO USO A Almacén -Estacionamiento V Residencial I Industrial O Officinas	1 CODIFICACIÓN DE LO LOS BIENES INMUEBLES S USO Almacén -Estacionamiento Residencial Industrial Oficinas	DE LOS IEBLES miento		C Comercial K Deportivo T Espectáculos G Ocio y Hostelería Y Sanidad y Beneficencia C Ultural R Religioso M Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar P Edificio singular

Grupo de Datos		Longitud	Formato	Posición Longitud Formato Descripción inicial
Datos para el cálculo de la base liquidable	508	12	z	Importe, en caso de existir, del Valor Base, expresado en céntimos de euro, en caso de revisiones totales o valoraciones colectivas totales
	520	4	z	Ejercicio de efectos IBI del Valor Catastral, en caso de valoraciones
	524	12	z	colectivas totales posteriores a 2002 Valor Catastral en el ejercicio de efectos IBI expresado en céntimos de euro, en caso de valoraciones colectivas totales
	536	4	Z	posteriores a 2002 Ejercicio de revisión parcial o valoración colectiva parcial. Si no existiera, coincidirá con el de la valoración colectiva total
Relleno final	540	181	×	Relleno a espacios
	Longitud:			720

Formato Descripción

Longitud

Posición

Grupo de Datos

ANEXO II

Fichero informático de captura de las bonificaciones a aplicar en el IBI el ejercicio de efectos de los procedimientos de valoración colectiva.

Nombre genérico del fichero: BONIFVALCO-DGC

Características de los soportes magnéticos:

Tipo de soporte: Cinta magnética de carrete abierto. Densidad de grabación: 1.600 ó 6.250 bpi.

Código de grabación: ASCII.

Etiquetas: Šin etiquetas.

lipo de registros: Fijos bloqueados.

Longitud de los registros: 120 caracteres. Factor de bloqueo: 10 registros por bloque.

Estructura del fichero:

Contendrá los siguientes tipos de registros:

Tipo 01: Registro de cabecera. Existirá uno para todo el fichero independientemente del tamaño y de que el fichero recoja la información correspondiente a un solo municipio o varios.

Tipo 56: Registro de bonificación. Existirán tantos como bienes inmuebles urbanos estén incluidos en el procedimiento de Valoración Colectiva.

Tipo 90: Registro de cola. Existirá uno para todo el fichero, incluso si este contiene información de bonificaciones referente a varios municipios.

ā

<u>.</u>	
rctura	
estri	
de la	
Detalle	
_	

Tipo de Registro (01)			1159	regions de capecera	
iticación de radora de Batos de Datos de Batos d	Tipo de Registro		2	z	Tipo de registro (01)
s del fichero 10	Identificación de la entidad generadora	m	-	×	Tipo de entidad generadora
s del fichero	ò	4 /	ოო	zz	Código de la Gerencia de la DGC Código de la entidad generadora
s del fichero		10	30	×	asignado por la Gerencia de la DGC Nombre de la entidad generadora
48 6 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Datos del fichero	40	ω	z	Fecha de generación del fichero (formato
54		48	9	z	Hora de generación del fichero (formato HHMMSS)
109		54	က	×	Tipo de fichero
109		57 97	40 12	××	Descripción del contenido del fichero Identificador del envío (Siempre se
Longitud: Longitud: Longitud:		109	4	z	cumplimentará en la DGC) Ejercicio de referencia de los datos
Longitud: to de Datos Posición inicial Longitud Formato de Registro 1 2 N de Registro 1 2 N ficación del 3 2 N 8 7 X 15 7 X 22 4 N 22 4 N 22 4 N 23 1 X 24 1 X 27 1 X 28 8 N		113	80	×	(Ejercicio de efectos de la revisión) Relleno con espacios
ode Datos Posición Longitud Formato inicial Registro de datos de b A		Longitud:			120
Registro de datos de brace de Registro de datos de brace de la composición del 3 2 N S	Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	1
icación del 3 2 N icación del 3 2 N 5 3 N 8 7 X 15 7 X 22 4 N 22 4 N 24 1 X 27 1 X 27 1 X 28 8 N			Registro de	e datos de	bonificación
icación del 3 2 N 5 3 N 8 7 X 15 7 X 22 4 N 26 1 X 27 1 X 28 8 N	Tipo de Registro	-	2	z	Tipo de registro(56)
ficación del 3 2 N 5 3 N 8 7 X 15 7 X 22 4 N 26 1 X 27 1 X 28 8 N					
5 3 8 15 7 7 8 22 22 4 4 X X N X X X X X X X X X X X X X X X	Identificación del	က	Ø	z	Código de Delegación del MEH
		2	ო	z	Código del Municipio (según DGC) Referencia Catastral
γ 4 ∞ × Σ ×× Σ		ω	7	×	Primera parte: identificación por coordenadas UTM de la manzana y
4 8		τ.	7	>	número secuencial de parcela
4 0 Z ×× Z		2	-	<	Seguida parte, posicion de la manzana en la Hoja del Plano Parcelario en la que se misica el centroide de la manzana
××z		22	4	z	Número secuencial del bien inmueble fiscal (Número de Cargo) dentro de la
. × Z		56	-	×	parcela catastral Primer carácter de control
Z		27	_	×	Segundo carácter de control
por la (serencia erritorial)		28	ω	z	Número fijo del Bien Inmueble (asignado por la Gerencia Territorial)